

**NOICIAS****DESIGNADOS NUEVOS DIRECTIVOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO**

En sesión extraordinaria se procedió a designar a los nuevos dignatarios que manejarán el destino de nuestra Institución durante el período 1990-1991, recayendo las diferentes designaciones en los siguientes profesionales:

**PRESIDENTE:** Dr. Juan Velasco Espinoza.

**VICEPRESIDENTE:** Dr. Guillermo González y Gonzáles.

**SECRETARIO:** Dr. Juan Cristóbal León.

**TESORERO:** Dr. José Guerra.

**FEDERACION INTERAMERICANA DE ABOGADOS PREPARA IMPORTANTE CITA**

En entrevista concedida a nuestro servicio de noticias el Presidente de la Federación Interamericana de Abogados del Ecuatoriano Ricardo Izurieta Mora Bowen destacó la importancia de que la Federación Interamericana cumpla cincuenta años para lo cual estamos preparando una importante cita internacional, en la Capital Estado-unidense en Washington afirmó el dirigente al tiempo de destacar que este organismo viene creciendo día a día a partir de su creación y hoy ha logrado consolidar los propósitos y objetivos que en su conformación se trazaron expresó.

**SISTEMA OBJETIVO GLOBAL PARA ABOGADOS**

El Colegio de Abogados de Quito informó a los profesionales del Derecho que pueden inscribirse

en el sistema objetivo global. Es necesario que tomen en cuenta el beneficio que proporciona este sistema tributario, pues entre otros está el hecho de llevar contabilidad de todos los ingresos en el ejercicio profesional, y por sobre todo se queda exento de fiscalizaciones por parte de la Dirección de Rentas, que tenemos conocimiento se incrementarán.

**Seminario sobre drogas concluyó en Quito.** Tal como estuvo previsto en la agenda de actividades de los Organizadores de este importante seminario sobre drogas que tuvo realización en Quito culminó el fin de semana, el acto de clausura estuvo previsto para el día 18 de mayo en horas de la mañana, acto que no pudo darse en razón de que importantes autoridades invitadas al acto de clausura prefirieron viajar a Papallacta en donde se cumplía una ceremonia en la que estuvo presente el señor Presidente de la República.

**Ley de control del narcotráfico y estupefacientes continúa su trámite en el congreso.** Según informaciones proporcionadas por el Presidente de la Comisión de lo civil y penal del Congreso Dr. Justiniano Crespo manifestó que la ley que se discute en materia de narcotráfico y que consta de varios articulados está siendo debatida con mucha seguridad y seriedad, en dicha ley están redactados aspectos importantes especialmente el endurecimiento de las penas, la creación del Consejo de Control de Narcotráfico

castigos contra los hechos o delitos que violan la justicia y rompen el vínculo de la sociedad.

Otra consecuencia es que la sociedad, todos los componentes "se hallan obligados" a respetar los derechos de cada miembro y si alguno viola el derecho, la misma sociedad crea un castigo que se le impondrán nombre de todos y se llama Pena. Castigo que no debe rebasar el límite de un nuevo derecho.

Kant sostenía que la pena jurídica...no puede aplicarse como un simple medio de procurar otro bien, ni aún en beneficio de culpable o de la sociedad, sino que le debe aplicar, castigar por la sola razón de que ha delinuido; también sustentaba que si la promesa del criminal de querer dejarse castigar, por medio de la pena que es un verdadero castigo, debiera servir de base al derecho de represión.

Kant además afirma que la regla para el ejercicio de la represión por la justicia pública, no puede ser otra que el principio de la igualdad apreciado en la balanza de la justicia, sin inclinar más a un lado que a otro. "No hay más derecho que el Talión-jus-talionis que puede dar determinadamente la cualidad y la cantidad de la pena". Pero su Talión es el Talión material, sino un Talión en cuanto al efecto, es decir en cuanto a la manera de sentir de diferente modo, las diversas clases individuales o sea un Talión Moral.

Habiendo establecido que la pena era un castigo como sustentan muchos tratadistas, su fin es establecer la justicia en la sociedad; podemos estudiar sus diferentes aspectos punibles que se le dio en los primeros tiempos.

**Plazo.** Tiempo que se fija para comenzar a ejercer o para dejar de ejercer una acción o un derecho.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "PROSONIDO CIA. LTDA."**

25 MAYO 1990

- CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de constitución de "PROSONIDO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de marzo de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Sorja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 736 de 18 de mayo de 1990.
- OTORGANTES.** Comparecía al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:
 

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Gustavo Andrés Valencia Proaño	Casado	Ecuatoriana	Quito
Oswaldo Leoncio Chávez Mendoza	Casado	Ecuatoriana	Quito
Julio Eduardo Flores Palomino	Casado	Ecuatoriana	Quito

 Las señoras Rosana Narcisca Chávez Ponce de Valencia, María Isabel Ponce Zambrano de Chávez y Dolores Maribel Chávez Ponce de Flores, comparecían para autogerar la inversión y el aporte de sus cónyuges; las mencionadas señoras son de nacionalidad ecuatoriana, casadas, domiciliadas en Quito.
- DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es "PROSONIDO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es: "compra, venta y alquiler de equipos musicales y de amplificación, grabación, venta, comercialización y distribución de discos y cintas magnetofónicas. Importación de toda clase de equipos musicales, materiales y vehículos. Fabricación, ensamblaje y comercialización de equipos musicales y componentes, partes y piezas, y equipos de amplificación. Representar otras firmas comerciales, nacionales y extranjeras. El prestar servicios profesionales y de asistencia técnica, ya sean éstos musicales, eléctricos y administración en general. La producción, exportación, importación e industrialización de equipos musicales, de amplificación, equipos de radiodifusión, comunicaciones, radiocomunicaciones y antenas de radiodifusión. Compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles, es decir todo lo que se comprende bajo el ramo inmobiliario. Representación de Artistas nacionales y extranjeros, espectáculos públicos y privados en general. Administración de centros nocturnos tales como: Bares, restaurantes, discotecas, peñas, hoteles, moteles y toda clase de centros nocturnos".
- CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es \$ 9'600.000,00, dividido en 9.600 participaciones de \$ 1.000,00 cada una.
- INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$ 10.000,00; y, en especies muebles \$ 9'590.000,00, las mismas que son aportadas por el señor Gustavo Valencia Proaño.
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente General han sido designados los señores Oswaldo Chávez Mendoza y Gustavo Valencia Proaño, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 18 de mayo de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr-467

MAYO 1990

MAYO 1990